



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 208

27 FEB 2012

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

**"POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIONES COMUNITARIAS DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012"**

El alcalde del Municipio Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley número 1448 de 2011, el Decreto número 4800 de 2011 y sus demás Decretos Reglamentarios; y facultado mediante el Decreto número 156 del 09 de febrero de 2012, y según acta de posesión No. 004 de febrero 13 de 2012 de la notaría tercera del círculo de Pereira y,

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo No. 63 de octubre 14 de 1992, estableció la División Territorial del Municipio de Pereira y definió el procedimiento de Participación Comunitaria.

Que el Concejo Municipal de Pereira mediante Acuerdo No. 97 de Noviembre 26 de 1998, modificatorio del Acuerdo No. 63/92, faculta al Alcalde para que haga la distribución de los Recursos del Fondo de Inversiones Comunitarias (F.I.C), entre las diferentes Comunas y Corregimientos del Municipio.

Que el Concejo Municipal de Pereira mediante Acuerdo No. 20 de 2002 regula el Fondo de Inversiones Comunitarias (F.I.C). ✓

Que el Concejo Municipal de Pereira mediante Acuerdo No. 18 de 2007 Modifica el Artículo 1º del Acuerdo Municipal No. 35 de 2002 que hace referencia a la fecha de distribución del fondo de Inversión Comunitarias (F.I.C) para cada Comuna y Corregimiento y la presentación de las propuestas por parte de las Juntas Administradoras Locales del Municipio.

Que las diferente Juntas Administradoras Locales del Municipio deben presentar una propuesta de inversión, una vez realizados los correspondientes debates con las Asociaciones Cívicas, Profesionales, Comunitarias, Sindicales, Juveniles, Benéficas y de utilidad común, Organizaciones no gubernamentales cuyo radio de acción de actividades este circunscrito a la respectiva comuna o corregimiento, para el año 2012.

Que en el presupuesto municipal de la actual vigencia fiscal existe una partida presupuestal denominada: Capitulo 09 de la Secretaria de Desarrollo Social y Político Código 3.7.12.33 denominado Participación Democrática por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000) dentro del cual existe la partida correspondiente al proyecto No. 710086 denominado: IMPLEMENTACION DEL FONDO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ✓

Que por lo anterior, el Alcalde de Pereira,

Alcalde



DECRETA

ARTÍCULO 1º: Distribúyase por partes iguales entre diez y nueve (19) Comunas y Doce (12) Corregimientos que conforman el Municipio de Pereira, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$430.000.000oo) correspondiendo a cada una la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$13.870.967).

ARTÍCULO 2º: La suma de que se trata en el Artículo anterior, se imputará al rubro presupuestal del capítulo 09 de La Secretaría de Desarrollo Social y Política, código 3.7 "Desarrollo Comunitario", 3.7.12 "Gobierno con todos" código 3.7.12.33 denominado: "Participación Democrática", 710086 proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$430.000.000oo).

ARTÍCULO 3º: Para la entrega de los elementos solicitados por las diez y nueve (19) comunas y doce (12) corregimientos, se acuerda que la entrega se realizara mediante un acta en la cual se especifican las características de cada elemento entregado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos: propuesta de inversión con sus correspondientes soportes, fotocopia del RUT de la junta de acción comunal JAC, antecedentes disciplinarios de la Junta de Acción Comunal JAC y del representante legal, fotocopia de la cedula del representante legal de la JAC; constancia de representación legal de la Junta de Acción Comunal JAC y copia del proyecto presentado por la JAL.

Dada en Pereira, Risaralda a los

27 FEB 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA  
Alcalde del Municipio de Pereira.

ALEXANDER GRANADOS  
Secretario de Desarrollo Social y Político

Revisión Legal

Secretaría Jurídica

Proyectó/Sandra Herrera

Elaboró/Patricia Bejarano